



Resolución de Contraloría No. 233-2014-CG

Lima, 03 ABR. 2014

VISTO: la Hoja Informativa N° 00003-2014-CG/PAS de la Gerencia del Procedimiento Sancionador, referida a la aprobación de la directiva denominada "Notificación en el Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional";

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que fue modificada entre otras, por la Ley N° 29622, que amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29622, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2011-PCM denominado "Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control", señala en el numeral 42.2 de su artículo 42° que la Contraloría General de la República regula el régimen de notificaciones, considerando la implementación progresiva del uso de medios electrónicos, indicándose en la Tercera Disposición Complementaria Final que este Organismo Superior de Control dictará las disposiciones complementarias que sean necesarias para la implementación de la potestad sancionadora en materia de responsabilidad administrativa funcional, entre otros, respecto al régimen de notificaciones de los actos del procedimiento sancionador;

Que, para dichos fines las instancias funcionalmente competentes han culminado el proceso de formulación de la directiva denominada "Notificación en el Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional";

Que, por tanto, conforme al documento del visto, resulta necesaria la aprobación de la citada directiva en el marco del proceso de implementación de la potestad sancionadora conferida a la Contraloría General de la República, en materia de responsabilidad administrativa funcional por la comisión de infracciones graves y muy graves;

De conformidad con las atribuciones establecidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, así como en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29622, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2011-PCM;




SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N°002-2014-CG/PAS "Notificación en el Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Establecer que la directiva aprobada en el artículo precedente, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, resultando sus disposiciones de aplicación incluso a los procedimientos que se encuentren en trámite.

Artículo Tercero.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Vigencia: 05/4/2014

Versión: 00

Código: 031.30



DIRECTIVA N°002-2014-CG/PAS

**“NOTIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONADOR POR RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA FUNCIONAL”**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por :	Violeta Santin Alfageme	Gerente del Procedimiento Administrativo Sancionador		26 MAR. 2014
Revisado por :	Carla Salazar Lui-Lam	Secretaria General		31 MAR. 2014
Aprobado por :	Fuad Khoury Zarzar	Contralor General		03 ABR. 2014